



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Exoneración de Alimentos – Digital
No.110013110023-2011-00006-00

Bogotá D.C., Seis (06) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Para todos los efectos legales, téngase por notificada a la demandada señora VERONICA SOFIA MEDINA SARMIENTO, personalmente de la demanda, quien dentro de la oportunidad procesal a través de abogado en amparo de pobreza contestó la demanda.

Se reconoce al abogado ANDRES FELIPE HERRERA CECHAGUA, como apoderado en amparo de pobreza de la demandada.

De las excepciones de mérito presentadas por el apoderado en amparo de pobreza de la demandada, se corre traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 82
HOY: 07 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria